



NOTARIAS

República de Colombia Departamento de Cundinamarca
Círculo Notarial de San Francisco
EDICTO No. 008 EL SUSCRITO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE
SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO
DE CUNDINAMARCA.
CITA Y EMPLAZA:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de JOSE DEL CARMEN PARRA BARACALDO, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 185.107 expedida en Anolaima, fallecido en Bogotá, DC el día 24 de Octubre de 2016, quien tuvo como asiento principal de sus negocios en el Municipio de San Francisco Cundinamarca,

para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él.

Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta No.009 de Fecha Veintiuno (21) de Mayo del año Dos mil Veintiuno (2.21), en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy Sábado Veintiocho (28) de Mayo del año Dos mil Veintiuno

(2021) a las siete de la Mañana 7:00 A. M.

EL NOTARIO.

LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA
San Francisco Cundinamarca Mayo 28 de 2021

HAY UN SELLO

*P1-1-24

"AVISO - AVISO DE LIQUIDACION VOLUNTARIA. El suscrito liquidador de **ENCEDALO SAS EN LIQUIDACION** identificada con el NIT. 900.916.304-0, se permite informar, de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de la Asamblea de Accionistas, materializada mediante **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, celebrada el día 08 de julio del 2021, y debidamente inscrita en el registro mercantil".

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NIT. 11427103-4

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO

AVISO DE TRABAJADOR FALLECIDO, PARA PAGO DE SALARIO Y

PRESTACIONES SOCIALES ADEUDADAS:

SEGUNDO AVISO:

JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., se permite informar a los herederos del trabajador, señor **CARLOS FERNANDO RAMIREZ FAUSTINO**, identificado con cédula de ciudadanía número **19.386.605** expedida en Bogotá D.C., que su fallecimiento ocurrió el día 12 de junio de 2021.

A la fecha se han presentado a reclamar el salario y prestaciones sociales de ley los señores **FABIAN LEONARDO RAMIREZ FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.359.874 expedida en Bogotá D.C., **DANIEL FERNANDO RAMIREZ FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.222.491 expedida en Bogotá D.C. y **DIEGO ALBERTO RAMIREZ FANDIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.022.359.867 expedida en Bogotá D.C., en calidad de hijos y para tal fin allegaron el registro civil de defunción del trabajador, las cédulas de ciudadanía y los registros civiles de nacimiento, pruebas estas idóneas para demostrar el parentesco.

Las demás personas que se crean con mejor derecho que las personas antes mencionadas, deberán presentarse a la Notaría Sesenta y ocho de Bogotá, ubicada en la Calle 37 SUR 78 -33 de 8.00 A.M. A 5.00 P.M. Para tal efecto deberá presentar el documento de identidad y prueba idónea (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extra juicio) que acredite el vínculo que ostente con el trabajador, **CARLOS FERNANDO RAMIREZ FAUSTINO**, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Calle 57 Sur fio 78 11 33 Teléfono 2650922/33/44

JORGE HERNANDO RICO GRILLO

NOTARIO SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

EMPRESA DE ASEO DE ARAUCA EMAAR SA ESP

NIT. 900579142-8

NUAP 1425281001

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO II SEMESTRE 2021

COSTOS ESTABLECIDOS PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION CRA 720 DE 2015

CALLE 23 No. 24A-90 BARRIO SIETE DE AGOSTO - TEL. 885 8102

WWW.EMAARSA.COM



COSTOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA		ACTUALIZACIÓN	
Servicio	Costos 2do semestre 2021	Última actualización	%
Costo de Comercialización por suscriptor	2309,67	\$/suscriptor	may-21 3,97%
Costo de Barrido y Limpieza	42.718,93	\$/Km.	abr-21 3,50%
Costo de Corte de Césped	126,75	\$/m2 intervenido	abr-21 3,50%
Costo de Lavado de Áreas Públicas	255,33	\$/m2	abr-21 0%
Costo de suministro e instalación de Cestas en vías y áreas públicas	9.249,75	\$/cesta-mes	abr-21 0%
Costo de mantenimiento de las cestas en vías y áreas públicas	841,56	\$/cesta-mes	abr-21 0%
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos	105.751,07	\$/Ton.	ago-19 4,36%
Costo de Disposición Final	107.396,60	\$/Ton.	dic-20 3,13%
Costo de Tratamiento de Lixiviado	3.047,54	\$/M3.	may-21 3,97%
Costo de servicio especial de Disposición final		\$/Ton.	ene-20 0,00%
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada	196.938,32	\$/Ton.	jul-21 0,00%

"FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIÓN"		
ESTRATO 1	Subsidio	35,00%
ESTRATO 2	Subsidio	25,00%
ESTRATO 3	Subsidio	15,00%
ESTRATO 4		0,0%
ESTRATO 5	Contribución	50%
ESTRATO 6	Contribución	60%
COMERCIAL	Contribución	50%
INDUSTRIAL	Contribución	30%
OFICIAL		0%

ESTADÍSTICA SEMESTRAL PARA CALCULO DE TARIFA							
DETALLE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	PROMEDIO	
Longitud de vías y áreas barridas (LBlj)	3.041,32	3.872,80	3459,3	4.171,61	4092,83	3.620,92	Km/mes
Toneladas recolectadas y transportadas (QRTz)	1.856,43	1.950,31	1586,88	1.701,28	1690,23	1.788,49	Ton/mes
Toneladas mensuales de barrido y limpieza (QBL)	125,44	208,80	147,2	100,56	98,17	131,10	Ton/mes
Toneladas mensuales de limpieza urbana (QLU)	60,02	109,79	103,66	77,53	177,34	111,33	Ton/mes
Residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (QRS)	2.043,88	2.171,25	1831,19	1.943,58	1925,52	2.006,27	Ton/mes
Metros cuadrados totales de césped cortados (M2ccj)	416.386,82	407.038,98	323.146,73	404.567,94	321.450,93	M2/mes	

OBSERVACIONES:

-Nota: El costo del CLUS se aplicará de acuerdo a lo establecido en el PGIRS y al volumen de actividades mensuales ejecutadas.

- El valor mensual de la factura a pagar, para cada usuario, depende de la producción de la zona atendida y del factor de producción del estrato, calculado mes a mes conforme lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, donde se debe tener en cuenta el promedio de usuarios y toneladas de los últimos 6 meses anteriores al semestre que se va a facturar

- Cada uno de los componentes se actualizará cuando se acumule el 3% del índice correspondiente establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, acorde con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142.

- El cálculo de la tarifa para los inmuebles desocupados corresponderá al costo fijo, según el tipo de suscriptor, y el costo variable por las toneladas de barrido y limpieza urbana.

- Los factores de subsidio y contribuciones solidarias aplicadas en el cálculo de las tarifas, corresponden a las definidas en el Acuerdo No. 200.02.018 del 29 de noviembre 2016, expedido por el Concejo Municipal de Arauca.

- LOS PRESENTES COSTOS ESTARAN SUJETOS A LOS DESCUENTOS POR EL REGIMEN DE CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN LA RESOLUCION CRA 720 / 2015 (DESCUENTOS POR FALLAS EN HORARIOS Y FRECUENCIAS)

VICENTE RUIZ MEDINA
INFORMA
Que la señorita **AMELIA CAROLINA PALOMINO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.955.364 Falleció el 27 de junio de 2021.
Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales, presentarse en la Calle 90 # 16-44 Piso 18 o comunicarse en Bogotá al teléfono: 7045180 o al celular 317 6367825.

SEGUNDO AVISO

IDT ELECTRIC LTDA
Informa que el día 03 de Junio de 2021, falleció la señora **BLANCA FLOR CABUYA CABUYA** en la ciudad de Bogotá; quien era mi empleada, se publica el presente aviso para quienes se crean con derecho a reclamar los salarios y prestaciones sociales de la señora en mención se presenten dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación en el CII 36 No. 24-23 Bogotá a hacer valer sus derechos.

Segundo Aviso.

SEGUNDO AVISO
CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el ART 212 del CST,
hace saber que:

El señor **LUIS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ**, Identificado con cedula de ciudadanía No 79.315.467, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 26 de Mayo de 2021.

Por lo cual, las personas que se crean con derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de Beneficiario, deberán presentarse en nuestra oficina ubicada en la Carrera 11ª No 94ª-23 Oficina 108 Barrio Chico Norte, con el fin de acreditar su derecho anexando carta formal de reclamación y documentos pertinentes que acrediten dicha calidad.

Observación: se presentó la señora **CARMENZA ALVAREZ DIAZ** donde manifiesta ser la esposa del señor **LUIS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ**

Bogotá, 23 de Julio de 2021

SEGUNDO AVISO
CONSTRUCTORA NACIONAL DE OBRAS CIVILES, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo prescrito por el ART 212del CST,
hace saber que:

El señor **RUBEN ALBEIRO BALLESTEROS RAMOS**, Identificado con cedula de ciudadanía No 3.120.568, falleció en la ciudad de Bogotá, el día 10 de Junio de 2021.

Por lo cual, las personas que se crean con derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, en calidad de Beneficiario, deberán presentarse en nuestra oficina ubicada en la Carrera 11ª No 94ª-23 Oficina 108 Barrio Chico Norte, con el fin de acreditar su derecho anexando carta formal de reclamación y documentos pertinentes que acrediten dicha calidad.

Observación: se presentaron los hijos del señor **RUBEN ALBEIRO BALLESTEROS RAMOS** llamados: **DUVAN SEBASTIAN BALLESTEROS BERNAL** con Tarjeta de Identidad No 1.023.363.451 y **YEFERSON ANDRES BALLESTEROS BERNAL** con cédula No 1.000.937.794.

Bogotá, 23 de Julio de 2021



ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ
AVISAS

QUE, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2021, FALLECIÓ EN BOGOTÁ D.C., EL SEÑOR JAIME MAYORGA SANCHEZ (QEPD), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.449.824, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., TRABAJADOR DE LA ENTIDAD.

QUE, A LA FECHA SE HAN PRESENTADO COMO BENEFICIARIOS FORZOSOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL SEÑOR JAIME MAYORGA SANCHEZ (QEPD):

LA SEÑORA STELLA VARGAS ESPINOSA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.712.948, EN CALIDAD DE COMPAÑERA PERMANENTE, INDICANDO COMO HIJOS DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, A LOS SEÑORES: MARTHA VIVIANA MAYORGA VARGAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 52.740.574 Y JAIRO ALEXANDER MAYORGA VARGAS, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.921.342.

LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, PARA RECLAMAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL SEÑOR JAIME MAYORGA SANCHEZ (QEPD), DEBEN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, ALMACAFÉ SUCURSAL BOGOTÁ, UBICADAS EN SOACHA – CUNDINAMARCA: KM. 14 VÍA BOGOTÁ - GIRARDOT, EN LOS HORARIOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M., CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y PRUEBA IDÓNEA QUE ACREDITE EL VÍNCULO QUE OSTENTE CON EL TRABAJADOR FALLECIDO (REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, DECLARACIÓN EXTRA JUICIO), DENTRO DE LOS TREINTA (30) SIGUIENTES DÍAS A ESTA PUBLICACIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE EMITE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO A LOS DIEZ (10) DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEGUNDO AVISO

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, notifica por EDICTO, que el señor **JESUS PEÑALOZA GUTIERREZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 4.301.637, falleció el día 22 de agosto de 2013, según Registro Civil de Defunción No. 9060627 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien era pensionado a cargo del departamento de Arauca. Que la señora **CRISTINA MARTINEZ DE PEÑALOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.248.496, solicita en su condición de cónyuge superviviente, se le reconozca la Indemnización Sustitutiva pensión vejez. Quien crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva pensión vejez del fallecido, según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y Reglamentado por el Decreto Nacional 1730 de 2001. Quienes crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez del fallecido, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del SEGUNDO AVISO, en la oficina del Fondo Departamental de Pensiones Públicas de Arauca. Se ordena además la fijación del edicto en un lugar visible de esta Secretaría, en virtud de lo establecido en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008. Dado en Arauca a los 22 días del mes de julio de 2021, **JAHYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **ELIZABETH PELAYO PARADA**, Técnico Operativo Fondo de Pensiones.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, notifica por EDICTO, que el señor **JUAN JOSE ALVAREZ**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.261.410, falleció el día 22 de abril de 2016, según Registro Civil de Defunción No. 5281362 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien era pensionado a cargo del departamento de Arauca. Que la señora **ZOILA ROSA LOPEZ CAMUAN**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.300.167, solicita en su condición de compañera permanente, se le reconozca la Indemnización Sustitutiva pensión vejez. Quien crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva pensión vejez del fallecido, según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y Reglamentado por el Decreto Nacional 1730 de 2001. Quienes crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez del fallecido, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del SEGUNDO AVISO, en la oficina del Fondo Departamental de Pensiones Públicas de Arauca. Se ordena además la fijación del edicto en un lugar visible de esta Secretaría, en virtud de lo establecido en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008. Dado en Arauca a los 22 días del mes de julio de 2021, **JAHYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **ELIZABETH PELAYO PARADA**, Técnico Operativo Fondo de Pensiones.

LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, a través de la SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, notifica por EDICTO, que el señor **RODRIGO CARDENA VELANDIA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.847.176, falleció el día 15 de Septiembre de 1991, según Registro Civil de Defunción No. 637414 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien era pensionado a cargo del departamento de Arauca. Que la señora **ANGELA ARAQUE DE CARDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.510.297, solicita en su condición de cónyuge superviviente, se le reconozca la Indemnización Sustitutiva pensión vejez. Quien crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva pensión vejez del fallecido, según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley 100 de 1993 y Reglamentado por el Decreto Nacional 1730 de 2001. Quienes crean tener igual o mejor derecho a la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez del fallecido, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del SEGUNDO AVISO, en la oficina del Fondo Departamental de Pensiones Públicas de Arauca. Se ordena además la fijación del edicto en un lugar visible de esta Secretaría, en virtud de lo establecido en la Ley 44 de 1980, modificada por la Ley 1204 de 2008. Dado en Arauca a los 22 días del mes de julio de 2021, **JAHYL FRANCISCO HERNANDEZ TRUJILLO**, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró **ELIZABETH PELAYO PARADA**, Técnico Operativo Fondo de Pensiones.